

ESTIMADOS GUATEMALTECOS:

Ha pasado más de un año desde el inicio de la lucha por contener la pandemia, y el reto sigue siendo inmenso. Cada día aumentan las dificultades para combatir el virus en medio de la aparición de nuevas cepas; el relajamiento de la población respecto al cumplimiento de las medidas sanitarias; la lucha contra la constante desinformación, que solo genera confusión, y las complicaciones internacionales que hemos tenido para adquirir la vacuna. Todo esto nos plantea grandes retos, pero estamos dispuestos a seguir luchando incansablemente por garantizar la vida, la salud y el bienestar de los guatemaltecos, aun con medidas que pueden resultar impopulares, pero que buscan contener la propagación del virus sin tener que sacrificar la generación de fuentes de empleo.

Mi mandato como Presidente es procurar el bien común, por lo que, en este mismo sentido, hago un llamado a la conciencia de todos los guatemaltecos, en especial de los más jóvenes. Guatemala nos necesita hoy para vencer, juntos, este virus. Exhorto a la juventud a que sea ejemplo y ayude a cuidar a los más vulnerables evitando exponerlos al peligro de contagio. No les estamos pidiendo nada imposible de cumplir, pero sí algo que será trascendental para determinar el destino de nuestro país y contener esta pandemia.

Hoy, en Consejo de Ministros, hemos discutido sobre las medidas urgentes que debemos tomar y que serán aplicables en los próximos 15 días, mientras se hace una nueva evaluación del semáforo de alertas de COVID-19.

Hemos dispuesto decretar estado de prevención con vigencia inmediata, que concluirá el próximo 30 de abril y que, en resumen, determina las siguientes disposiciones:

- 1. Se limita la celebración de reuniones públicas o privadas al aire libre, las manifestaciones públicas u otros espectáculos. Se exhorta al uso de plataformas virtuales en los casos que sea posible.**
- 2. Se faculta a las autoridades para disolver reuniones o manifestaciones públicas que limiten la libre locomoción o que se efectúen sin las medidas sanitarias necesarias.**
- 3. Las fuerzas de seguridad, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, podrán solicitar a quienes viajen por el territorio de la República de Guatemala, la declaración y documentos de itinerario a seguir.**
- 4. El uso de la mascarilla será obligatorio en todo espacio o lugar público, establecimientos estatales o públicos, espacio o lugar privado abierto al público, lugares privados de servicios de acceso restringido y de cualquier clase de transporte o tránsito. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones penales y administrativas que correspondan. La diferencia entre la vida y la muerte puede ser algo tan sencillo como el uso de la mascarilla y el lavado frecuente de manos, por esto lo hemos incluido entre las disposiciones de aplicación obligatoria.**

5. Distanciamiento social de al menos 1.5 metros.

6. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas fermentadas o destiladas, de lunes a domingo de las dieciocho (18:00) horas del día que concluye a las seis (6:00) horas de la mañana del día siguiente en establecimientos comerciales, cualquiera que sea su categoría, y en la vía pública.

7. Se prohíbe el expendio y comercialización de bebidas alcohólicas fermentadas o destiladas, de lunes a domingo de las veinte (20:00) horas del día que concluye a las seis (6:00) horas de la mañana del día siguiente

Además de lo ya expuesto en el estado de prevención, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social emitirá un acuerdo ministerial que establece las siguientes **DISPOSICIONES SANITARIAS ANTE EL AUMENTO DEL CONTAGIO DEL COVID-19, A NIVEL NACIONAL**

Reducir el aforo al 25 por ciento en parques públicos, parques municipales y otros de características similares como sitios de recreación, por ejemplo playas, lagos, ríos, centros turísticos, parques acuáticos y parques temáticos a nivel nacional. No se permitirá la permanencia en estos espacios después de las diecinueve (19:00) horas. La colaboración de toda la población es fundamental para el cumplimiento de estas normas necesarias para evitar aglomeraciones.

Garantizar el cumplimiento del aforo y demás medidas sanitarias en los centros de trabajo de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 79-2020 y lo establecido en los artículos 12 y 13 y sus incisos contenidos en el Acuerdo Ministerial Número 146-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, privilegiando la modalidad de teletrabajo, si la naturaleza del puesto lo permite.

Reducir al 25 por ciento el aforo en los mercados municipales, cantonales y satelitales garantizando el uso universal de la mascarilla en visitantes y comerciantes y el distanciamiento social. Deberán desarrollar sus actividades de cinco (5:00) de la mañana hasta las dieciocho (18:00) horas, disponiendo de horarios especiales para personas mayores de sesenta (60) años. El servicio de comida y alimentos preparados en los mercados podrá seguir, pero únicamente “para llevar”. El cumplimiento de esta disposición será responsabilidad de las autoridades municipales.

Continúan las restricciones para los funerales y entierros masivos, sin importar la causa del fallecimiento.

Reducir al 25 por ciento el aforo en los centros comerciales, plazas comerciales y similares. Podrán realizar sus actividades hasta las veinte horas (20:00), disponiendo de horarios especiales para personas mayores de sesenta (60) años. Continúan las restricciones en las áreas comunes como los juegos infantiles, food courts y área de espectáculos. El servicio de comida y alimentos preparados podrá seguir, pero únicamente “para llevar”. Los administradores de dichos establecimientos serán responsables de velar porque se cumplan todas las medidas

de bioseguridad como el distanciamiento físico y el uso obligatorio de la mascarilla. Estas medidas aplican también para los supermercados y tiendas de conveniencia.

Medidas similares aplicarán a las tiendas de barrio, cuyos dueños deberán garantizar el distanciamiento debido entre colaboradores y clientes, además de velar por el cumplimiento del uso de la mascarilla.

El servicio domiciliar de entrega de alimentos y productos puede funcionar sin restricciones de horario.

Reducir al 25 por ciento el aforo en bares y centros de diversión nocturna. Podrán funcionar al público hasta las dieciocho horas (18:00). Los administradores y gerentes serán los responsables de la aplicabilidad de las condiciones sanitarias en sus instalaciones especialmente lo relacionado al espacio de distanciamiento entre los colaboradores y clientes y entre clientes, evitar la concentración dentro de sus instalaciones y velar por el uso generalizado de la mascarilla.

Es obligatorio para toda la población el uso universal y adecuado de la mascarilla en todo momento y lugar; se exceptúan los niños menores de 2 años y las personas que por su condición médica cuenten con una contraindicación certificada por un profesional de salud

Los establecimientos abiertos al público deberán colocar un rótulo visible en el que se indique el aforo permitido.

Los municipios deben informar ampliamente sobre el estado de su localidad de acuerdo con el semáforo de alertas de COVID-19 y actualizarlo cuando corresponda.

Todas las instituciones del sector salud, las instituciones de otros sectores y la comunidad están obligadas a cooperar para la aplicación y cumplimiento de estas normas de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Código de Salud, Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala.

Vencer el virus es tarea de todos. Guatemaltecos, juntos podremos lograrlo.

Además de estas disposiciones reglamentarias y reformas para garantizar la salud pública derivada de la pandemia del COVID-19, hemos determinado declarar la primera alerta sanitaria del año y declarar la continuidad de la emergencia grave como consecuencia de la pandemia.

Basado en el principio de precaución y análisis de riesgos de impacto realizado sobre la llegada al país de una variante del SARS-CoV-2 identificada en Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica, hemos dispuesto aplicar, en coordinación con entidades públicas y privadas, las siguientes acciones:

- **Limitar el ingreso a la República de Guatemala a las personas extranjeras que han estado en los catorce días anteriores a su arribo al territorio en Brasil, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica.**

- **Esta restricción no es aplicable a guatemaltecos, extranjeros con residencia permanente en Guatemala, personal del cuerpo diplomático acreditado en el país y tripulación de aeronaves, así como a cualquier ingreso de carácter humanitario, pero que sí deberán cumplir con cuarentena en un período mínimo de diez días, en lugar de residencia o en lugar que indique el pasajero, siendo los costos sufragados por ellos mismos.**

Estas disposiciones son de forma preventiva y temporal, las cuales serán actualizadas de acuerdo con el comportamiento y evidencia científica mundial de estas nuevas variantes del SARS-CoV2.

Además de comunicarles estas disposiciones temporales que hemos establecido para la contención del virus, quiero informarles sobre los avances en el proceso de vacunación:

El año pasado iniciamos las gestiones para la adquisición de la vacuna; sin embargo, ante la alta demanda de medicamentos y vacunas en el mercado internacional, además de la falta de una legislación nacional que en aquel entonces nos permitiera comprar directamente a los productores, fue hasta este año que, con los recursos y el marco legal que nos respalda, pudimos concretar las negociaciones con distintos fabricantes y proveedores como el mecanismo GAVI/COVAX, Moderna y más recientemente con Sputnik V.

Escapa de nuestras manos la disponibilidad de los fabricantes y la programación para el envío de las vacunas a cada país.

En el caso del mecanismo GAVI/COVAX, hemos presentado nuestra protesta internacional ante el incumplimiento continuado en las entregas ofrecidas. Lo que está en juego es la vida de los guatemaltecos y por eso no escatimamos esfuerzos para hacer valer el derecho que todos los habitantes de este planeta tenemos de acceder a la vacuna que de momento ha sido concentrada, en su mayoría, para uso de unos pocos países.

En el caso de la llegada de la vacuna rusa Sputnik V, hemos hecho ya el anticipo del pago correspondiente y seguimos a la espera de la confirmación del fabricante para determinar las cantidades y fechas de entrega.

Esta información será clave para determinar las fechas y logística final de las siguientes fases de vacunación.

De momento puedo anticiparles que hemos emitido un acuerdo gubernativo en el que se disponen las acciones para la implementación efectiva y oportuna del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 en toda la República de Guatemala.

Este es un asunto de interés nacional y es por eso que, con fundamento en ley, se establece que todos los ministerios con presencia local, así como entidades descentralizadas y autónomas, deberán apoyar al Ministerio de Salud, que sigue siendo el ente rector, para garantizar el éxito de esta prioridad que hoy tenemos como país: vacunar al mayor número de guatemaltecos mayores de edad, de forma gratuita, en el menor plazo posible.

Las instituciones ya mencionadas deberán unirse a esta causa poniendo a disposición los recursos necesarios que estén a su alcance para facilitar la logística de vacunación.

Sin embargo, las fechas y detalles finales no podrán confirmarse hasta no tener plena certeza de cuándo llegarán a Guatemala las vacunas que ya fueron pagadas. Dependemos enteramente de lo que dispongan los proveedores internacionales, ya que de nuestra parte hemos cumplido con todo lo requerido para la adquisición.

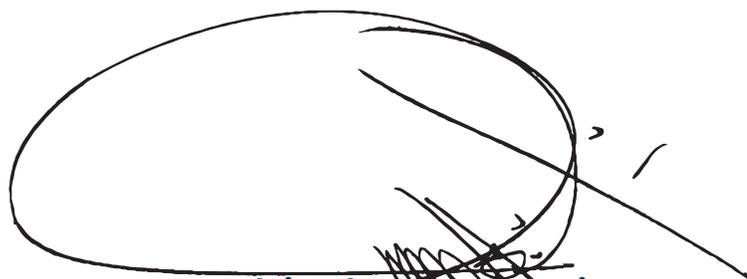
Para concluir este mensaje, quiero agradecer a todos aquellos buenos guatemaltecos que se han acercado para sumarse a esta causa. En los momentos de crisis es en los que se conoce de qué estamos hechos.

Condeno también a todos aquellos perversos que se aprovechan de la necesidad de los guatemaltecos y siembran confusión compartiendo información falsa o imprecisa. Cuánto daño le hacen a nuestro país en su afán de sembrar caos.

Los invito a hacer caso omiso de información que no proceda de fuentes oficiales o verificadas.

Guatemaltecos, al virus lo venceremos trabajando juntos como una gran nación. No es momento de dejarnos vencer. Como Presidente seguiré luchando por ustedes, por garantizar su bienestar. Les pido se sumen también ustedes cumpliendo estas disposiciones que hoy hemos anunciado.

Que Dios los bendiga y que, sobre todo, Dios bendiga a Guatemala.



Dr. Alejandro Giammattei
Presidente de la República